



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 17 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El informe N° 132-2017-MDT/GM de 16 de mayo de 2017 del Gerente Municipal; Informe Legal N° 301-2017-MDT/GAJ de 05 de mayo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 05-2017-MDT/GDSYA/APS de 03 de mayo de 2017 del Jefe de Promoción Social; el Oficio N° 06-2017-GRJ-DRSJ-DG-DESP de 15 de febrero de 2017 del Director Regional de Salud de Junín; el Oficio N° 002-2017-GRJ-DRA/DCA de 18 de enero de 2017 del Director Regional de Agricultura de Junín; el Acta de Reunión de Presidentas para la Elección de las Representantes del Comité de Administración del Programa del vaso de Leche de 27 de abril de 2017, sobre **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA EL PERIODO 2017-2018**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y; el inciso 11) del numeral 2) de su artículo 84° establece como funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 1) del artículo 2° de la LEY N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...), concordante con su numeral 2) que establece que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MDT/CM y la Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDT/A ambos del 11 de febrero de 2015 se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2015 – 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2015 - 2016;

Que, mediante Acta de Reunión de Presidentas para la Elección de las Representantes del Comité de Administración del Programa del vaso de Leche de 27 de abril de 2017 se eligen a tres (3) representantes para la conformar el comité por votación popular, resultando elegidas las Sras. Grijalva Sarvia Palacin, Olinda Barja Bejarano y Marisol Clemente Sinche; con Oficio N° 002-2017-GRJ-DRA/DCA de 18 de enero de 2017 el Director Regional de Agricultura de Junín designa como su representante al Especialista de la Unidad de Cultivos Bach. Juvenal Guerra Torres; a través del Oficio N° 06-2017-GRJ-DRSJ-DG-DESP de 15 de febrero de 2017 el Director Regional de Salud de Junín elije como su representante a Nadya Arauco Acosta de la Microred de Salud el Tambo; con Informe Técnico N° 05-2017/MDT/GDSYA/APS de 03 de mayo de 2017 el Jefe de Promoción Social propone como representante del Señor Alcalde al Gerente Municipal Dr. Héctor Millán Camposano y como Funcionario Municipal al Gerente de Desarrollo Social Mg. Héctor Felices Arana, solicitando su aprobación; con Informe Legal N° 301-2017-MDT/GAJ de 05 de mayo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar la conformación del "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tambo periodo 2017-2018";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2017-2018 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual estará integrado por los siguientes:

➤ Repr. Alcalde Distrital	: Dr. Héctor Vicehich Millán Camposano	Presidente.
➤ Funcionario Municipal	: Mg. Héctor Edwin Felices Arana	Miembro
➤ Rep. Dirección Regional de Salud	: Nadya Arauco Acosta	Miembro
➤ Rep. Dirección Regional de Agricultura	: Bach. Juvenal Guerra Torres	Miembro
➤ Rep. Comité del PVL	: Grijalva Sarvia Palacin	Miembro
➤ Rep. Comité del PVL	: Olinda Barja Bejarano	Miembro
➤ Rep. Comité del PVL	: Marisol Clemente Sinche	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE